



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo de lo establecido en la Subsección 5, "Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Corporación pone en consideración los estudios previos simplificados para **"COMPRA DE UNIFORMES DE DOTACIÓN, PARA LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA"**.

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Concejo Municipal de Duitama dota a la funcionaria de servicios generales de los uniformes de dotación quién legalmente tiene derecho, dando cumplimiento a las normas constitucionales legales vigentes y en especial lo contenido en la Ley 70 de 1988, relacionadas con el suministro de vestido y calzado de labor, por lo que se hace necesario adelantar el trámite administrativo para la compra de las prendas de vestir. Dentro de la planta de personal del Concejo Municipal de Duitama, está el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, y dada la normatividad legal antes mencionada, la funcionaria que ocupa este cargo devenga un salario menor a 2 S.M.M.L.V. por ello es la única que tiene derecho a dotación.

Que, según las directrices legales, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones, así: El suministro de Dotación es estrictamente en especie de acuerdo a la Ley, lo que no puede dar origen a entrega de dinero ni elementos diferentes a los establecidos. Para acreditar el derecho, el funcionario debe haber laborado para la entidad mínimo tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de suministro.

Se considera como calzado y vestido de labor, para efectos de la Ley 70 de 1988, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los funcionarios beneficiarios, de acuerdo con el ambiente en donde cumplen sus actividades (Artículo 5.6.7 Decreto 1978 de 1989).

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario suscribir contrato para la compra de dotación de prendas de vestir para la funcionaria de servicios generales del Concejo Municipal de Duitama, para el año 2022.

1.1. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se encuentra proyectado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Duitama para la vigencia 202, el Gasto de Funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"COMPRA DE UNIFORMES DE DOTACIÓN, PARA LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA".

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1. Segmento	53000000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
2. Familia	53100000	Ropa
3. Clase	53102700	Uniformes
4. Producto	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1. Segmento	53000000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
2. Familia	53110000	Calzado
3. Clase	53111600	Zapatos
4. Producto	53111602	Zapatos para mujer

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

4.1. Suministrar las siguientes prendas de vestir:

Ítem	Elemento	Especificaciones	Cantidad
1	Conjunto en anti fluido de dos piezas, para dama	Camisa y pantalón, fabricados con: <ul style="list-style-type: none">• Textiles con algodón con <u>+ANTIFLUIDO/REPELENCIA</u> que protege de salpicaduras accidentales de fluidos, a la vez que garantiza frescura y comodidad y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas• Telas desde 114 g/m2 hasta 160 g/m2.• Logo institucional, bordado en pecho.• Talla: S/8.	3 conjuntos
2	Zapato mocasín para mujer.	<ul style="list-style-type: none">• Material: Cuero• Color: negro• Talla: 36• Altura tacón: 3,0 cm.• Altura de caña: Sin Caña• Diseño de suela: Poliuretano, antideslizante, liviana y antideslizante• Tipo mocasín	3 pares

4.2. Las prendas deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas o superiores a las establecidas.

4.3. El proponente se compromete a entregar las prendas de vestir solicitados, en el término del tiempo establecido, de conformidad con lo requerido.

4.4. Las prendas de vestir requeridos por la Corporación deben ser de marcas reconocidas o con telas reconocidas en el mercado colombiano, con las garantías de calidad para uso confiable.

4.5. Las prendas de vestir suministrados, serán revisados en el Concejo Municipal de Duitama, con el supervisor del contrato, y en caso de que, a consideración del supervisor, basado en la ficha técnica de los productos no cumplan con la especificación contratada o se encontraren defectuosos, el oferente se compromete a realizar los cambios de los elementos entregados en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

El presente servicio pertenece al Sector Terciario, Subsector Industria Manufacturera Confección de prendas de vestir, Colombia al igual que muchos países enfrentan la discusión de la pérdida de participación del sector industrial en el valor agregado, la necesidad de aumentar la productividad, los obstáculos institucionales, así como los problemas propios de la coyuntura del momento como es el caso la apreciación de las monedas y los efectos de la desaceleración de la economía mundial sobre el sector industrial y la globalización de los mercados. Adicionalmente, la economía colombiana enfrenta una transición a diferentes velocidades en su aparato productivo por cuenta del énfasis en la agenda de la política comercial como la principal fuente de crecimiento en las próximas décadas.



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

1. Económico

La Industrial Colombiana en este sector, constituye más del 5% del total de las exportaciones del país, lo que lo convierte en el sector de exportaciones no tradicionales más importante. La industria colombiana en textiles y confecciones procesa aproximadamente 200.000 toneladas métricas de fibras frente a 56 millones de toneladas que es la cifra global. Partiendo de esta realidad, para poder conquistar aquellas áreas de mercado en donde la diferenciación la hace el precio como factor fundamental, se debe aprender a agregarle mucho valor a la producción, dicho sector, ubica actualmente a Colombia en ventaja significativa frente a otros países como Perú, Ecuador, México e inclusive Brasil.

2.Técnico

Desde el punto de vista técnico, en el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de suministro de dotación de uniformes corporativos.

Realizar en un plazo no superior a dos (2) días hábiles los cambios por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento(s)

3.Regulatorio

Decreto 1978 de 1989, Artículo 7º. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Resolución 1950 de 2009 (julio 17) diario oficial No. 47419 de 23 de Julio de 2009 Ministerio de Comercio, industria y turismo, por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones".

4. Análisis de la demanda

Constatar que la entidad cuenta con procesos contractuales con objetos similares.

No. de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CM-006-2022	Mínima Cuantía	"Compra de uniformes de dotación, para la auxiliar de servicios generales del concejo municipal de Duitama".	\$688.317
CM-003-2021	Mínima Cuantía	Compra de dotación de prendas de vestir (uniformes), para la auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal de Duitama"	\$600.000
CM-006-2020	Mínima Cuantía	Compra de dotación, para una funcionaria del Concejo Municipal de Duitama	\$540.000
CM-010-2019	Mínima Cuantía	Compra de dotación para una funcionaria del Concejo Municipal de Duitama	\$370.502

Adquisiciones previas de otras entidades: Revisados los archivos del SECOP se evidenciaron los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual adelantados por otras entidades:

No. de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-SRC-035-2021	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipio de Soracá	Suministro de dotación para el personal administrativo y operativo del municipio de Soraca - Boyacá vigencia 2021"	\$14.450.040
Mínima Cuantía No. 066 de 2021	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipio de Miraflores	Suministro de dotación de vestuario para funcionarios de la planta del municipio de Miraflores – Boyacá	\$10.000.000
MS-MC-SU-060-2020	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipio de Siachoque	Suministro de dotación (calzado y vestido para los funcionarios de la administración)" del municipio de Siachoque Boyacá.	\$16.660.000
MSS-IMC 030 DE 2021	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipio de Santa Sofia	Adquisición de calzado y vestido de labor para la dotación de empleados que laboran dentro de la administración municipal de Santa Sofia Boyacá	\$12 172 680



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar las prendas de vestir requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las características técnicas descritas en los estudios previos.
2. Atender las observaciones de las prendas entregadas sobre características técnicas solicitadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. Corregir, en caso de presentarse, las observaciones hechas por el supervisor del contrato sobre los elementos entregados.
3. Mantener los precios estipulados en la propuesta, durante la vigencia del presente contrato.
4. Presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a entregar previa solicitud del supervisor los elementos relacionados en el presente documento, determinando que se trata de productos de primera calidad, originales, nuevos, no remanufacturados, ni genéricos y que responderá por los posibles defectos de fabricación y pérdida o daños ocasionados por el transporte.
5. Reemplazar sin costo alguno los elementos e insumos que lleguen a tener algún deterioro. Así mismo, realizar los cambios de los elementos entregados en un plazo no superior a dos (2) días hábiles en tal caso queda a consideración del supervisor, basado en la ficha técnica de los productos que no cumplan con la especificación contratada o, se encontraren defectuosos o vencidos.
6. Asumir los gastos de transporte derivados del objeto contractual.
7. Acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado para la presente contratación es de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.00,00), IVA incluido.

6.1. JUSTIFICACIÓN

El valor para la presente contratación, fue establecido teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, como se puede evidenciar a continuación:

SONIA DEL CARMEN BERNAL RINCÓN

C.C. No. 24.100.227

Nº	Elemento	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Valor Promedio	
					Unitario	Total
1	Conjunto en anti fluido de dos piezas, para dama	Camisa y pantalón, fabricados con: • Textiles con algodón con +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege de salpicaduras accidentales de fluidos, a la vez que garantiza frescura y comodidad y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas • Telas desde 114 g/m2 hasta 160 g/m2. • Logo institucional, bordado en pecho. • Talla: S/8.	Conjunto	3	\$180.00	\$ 540.000
2	Zapato mocasín para mujer.	• Material: Cuero • Color: negro • Talla: 36 • Altura tacón: 3,0 cm • Altura de caña: Sin Caña • Diseño de suela: Poliuretano, antideslizante, liviana y antideslizante • Tipo mocasín	Par	3	\$100.000	\$ 300.000
TOTAL					\$	840.000,00



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

INTEGRAL SUPPLIES S.A.S.
Nit. 901564868-4

N°	Elemento	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Valor Promedio	
					Unitario	Total
1	Conjunto en anti fluido de dos piezas, para mujer	Camisa y pantalón, fabricados con: • Textiles con algodón con +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que protege de salpicaduras accidentales de fluidos, a la vez que garantiza frescura y comodidad y no cambia de color a pesar del exigente uso al que son sometidas • Telas desde 114 g/m2 hasta 160 g/m2. • Logo institucional, bordado en pecho. • Talla: S/8.	Conjuntos	3	\$140.333	\$ 420.999
2	Zapato mocasín para mujer.	• Material: Cuero • Color: negro • Talla: 36 • Altura tacón: 3,0 cm • Altura de caña: Sin Caña • Diseño de suela: Poliuretano, antideslizante, liviana y antideslizante • Tipo mocasín	Pares	3	\$ 93.000	\$ 279.000
TOTAL					\$	699.999,00

7. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.002.01 - Dotación funcionarios

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso que surja de la celebración del contrato, el Profesional Universitario del Concejo Municipal de Duitama ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2023000152 de fecha 11 de diciembre de 2023 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000).

9. FORMA DE PAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, se compromete a pagar al contratista el cien por ciento (100%) contra entrega del valor de la presente contratación, previa presentación de la factura, informe del contratista y del supervisor, acta de recibo final y acta de liquidación firmadas por las partes y el supervisor del contrato, pagos a seguridad social y parafiscales.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

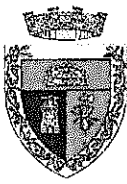
El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) días, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el término que consideren necesario.

11. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

El CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor designado mediante resolución motivada, quien será intermediario entre el Concejo Municipal y el contratista, y, por su conducto, se tramitarán todos los asuntos relativos a la ejecución del objeto contractual, quien dará el visto bueno a las cuentas de cobro y a los informes, pero no podrá suscribir los actos administrativos que impliquen cambios o modificaciones de las condiciones contractuales.

La supervisión del contrato resultado del presente proceso estará a cargo de ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ– Secretaría General del Concejo Municipal.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, este tipo de modalidad de selección es la pertinente.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El criterio para seleccionar la oferta más favorable, es mediante las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité evaluador con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

a. ASPECTOS JURÍDICOS: Serán incluidos en la invitación pública.

b. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber contratado con entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente convocatoria. Los contratos deben encontrarse terminados y/o liquidados a la fecha del presente estudio.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

La experiencia específica de Consorcios o Uniones Temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcios, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del Consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- Porcentaje de ejecución.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte del Concejo Municipal de Duitama, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrá en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

El Concejo Municipal de Duitama se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Si alguno de estos elementos faltare, el Concejo Municipal de Duitama lo solicitará durante el periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual los proponentes los deberán presentar durante este mismo tiempo, cuya fecha esté vigente dentro del término para la presentación de la misma, de no ser así, se descalificarán las propuestas y no se continuará con su proceso evaluativo.

2. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra y lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede identificar para el presente proceso de contratación los riesgos relacionados en la siguiente matriz. Al presentarse el riesgo



Concejo Municipal de Duitama

NIT. 900.922.388-3

del incumplimiento del contratista, el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se establezca dentro del contrato.

3. GARANTÍAS

Ley 1150 de 2007 en su artículo 7, dispone que las Garantías no se serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el valor de la presente contratación, no se exigirá garantía.

JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA
PRESIDENTE